

las mujeres, la paz y la seguridad

Liderazgo de las mujeres en el establecimiento de la paz y la prevención de conflictos

- 2000
1325** Afirma la importancia de la participación de las mujeres y la inclusión de la perspectiva de género en negociaciones de paz, planificación humanitaria, operaciones de mantenimiento de la paz, y consolidación de la paz y gobernanza tras un conflicto. Presentado por Namibia, 2000
- 2009
1889** Subraya la necesidad de fortalecer la aplicación y establece indicadores para el seguimiento de la resolución 1325; pide al Secretario General que presente un informe al Consejo de Seguridad sobre la participación e inclusión de las mujeres en la consolidación de la paz. Presentado por Viet Nam, 2009
- 2013
2122** Aborda deficiencias persistentes en la aplicación de la agenda sobre las mujeres, la paz y la seguridad; establece que la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres son críticos para lograr la paz y la seguridad internacionales; reconoce los efectos diferenciados de todas las violaciones de derechos en las mujeres y las niñas durante los conflictos; y pide una aplicación coherente de la agenda sobre las mujeres, la paz y la seguridad en todo el trabajo del Consejo de Seguridad. Presentado por Azerbaiyán, 2013
- 2015
2242** Establece el Grupo Informal de Expertas y Expertos; aborda los obstáculos persistentes en la aplicación, por ej., las reformas financieras e institucionales; se centra en una mayor integración de las agendas sobre las mujeres, la paz y la seguridad y la lucha contra el terrorismo y los extremismos violentos; pide mejores métodos de trabajo del Consejo de Seguridad sobre las mujeres, la paz y la seguridad. Presentado por España, 2015
- 2019
2493** Solicita que se apliquen plenamente todas las resoluciones anteriores sobre las mujeres, paz y seguridad; solicita a las Naciones Unidas que desarrollen enfoques adaptados a cada contexto para la participación de las mujeres en todos los procesos de paz apoyados por las Naciones Unidas; e insta a los Estados miembros a que garanticen y proporcionen el apoyo oportuno para la participación plena, igualitaria y significativa de las mujeres en todas las etapas de los procesos de paz. Presentado por Sudáfrica, 2019

Prevención y respuesta a la violencia sexual relacionada con conflictos

- 2008
1820** Reconoce la violencia sexual como táctica de guerra y asunto que atañe a la paz y la seguridad internacionales, que requiere una respuesta de seguridad. Presentado por EE. UU., 2008
- 2009
1888** Refuerza las medidas para poner fin a la violencia sexual en los conflictos designando a una o un Representante Especial del Secretario General y un equipo de expertas y expertos sobre el estado de derecho y la violencia sexual en los conflictos, aportando conocimientos y mejorando la coordinación entre las partes interesadas que abordan la violencia sexual en los conflictos. Presentado por EE. UU., 2009
- 2010
1960** Establece un mecanismo de seguimiento y presentación de informes sobre violencia sexual en los conflictos. Presentado por EE. UU., 2010
- 2013
2106** Se centra en la rendición de cuentas de los autores de violencia sexual en los conflictos; destaca el empoderamiento político y económico de las mujeres. Presentado por el Reino Unido, 2013
- 2019
2467** Posiciona la violencia sexual en conflictos como firmemente arraigada en la agenda más amplia de las mujeres, paz y seguridad; subraya los esfuerzos de justicia y responsabilidad y la necesidad de un enfoque centrado en las sobrevivientes; solicita apoyo y protección a las organizaciones de mujeres de la sociedad civil; y solicita que se preste atención a los problemas de los niños nacidos de violaciones. Presentado por Alemania, 2019



Liderazgo de las mujeres en el establecimiento de la paz y la prevención de conflictos

2000 1325	Pide la participación de las mujeres en todos los elementos del establecimiento de la paz, en particular las negociaciones de paz.	Insta al Secretario General a nombrar a más mujeres representantes especiales y enviadas especiales, y a ampliar el papel de las mujeres en las operaciones sobre el terreno, por ej. como asesoras de género en las misiones de las Naciones Unidas.	Insta a la creación de capacidad de respuesta de género en las misiones de mantenimiento de la paz y capacitación de género sobre derechos y necesidades de las mujeres para todo el personal implicado en el mantenimiento de la paz y la seguridad.	Subraya la necesidad de mantener el carácter civil de los campamentos de personas refugiadas/desplazadas internas, y la importancia de que el diseño de los campamentos ayude a prevenir la violencia sexual.	Pide medidas especiales para proteger a las mujeres y las niñas de la violencia sexual y de género.	Reivindica la importancia del liderazgo y la participación de las mujeres en la resolución de conflictos, las conversaciones de paz y la recuperación.		
2009 1889	Pide la participación de las mujeres en el establecimiento de la paz y las instituciones de recuperación tras un conflicto, en particular la toma de decisiones políticas y económicas en las primeras etapas de consolidación de la paz.	Aborda la falta de planificación adecuada y financiación para satisfacer las necesidades de las mujeres.	Pide herramientas para mejorar la aplicación, por ej. indicadores y propuestas de un mecanismo de seguimiento.	Requiere al Secretario General que nombre a más mujeres representantes especiales y enviadas especiales, y movilice más asesoras y asesores de género y sobre la protección de las mujeres.	Pide a los Estados Miembros que diseñen, en consulta con la sociedad civil, estrategias concretas para responder a todo el espectro de necesidades y prioridades concretas de las mujeres y las niñas.	Destaca la importancia de incluir las necesidades de las mujeres, las niñas y los niños asociados con grupos armados en la planificación de DDR.	Insta al respeto del carácter civil y humanitario de los campamentos de personas desplazadas internas/refugiadas.	Pide al Secretario General que presente un informe sobre con-solidación de la paz con perspectiva de género y un conjunto mundial de indicadores para supervisar la aplicación de la resolución 1325.
2013 2122	Requiere informes más frecuentes y sistematizados al Consejo de Seguridad sobre temas pertinentes para las mujeres, la paz y la seguridad.	Destaca la inclusión de disposiciones sobre la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres durante los conflictos y tras ellos en todos los mandatos de las misiones de las Naciones Unidas.	Pide que se designen asesoras y asesores de género para las misiones de mantenimiento de la paz.	Pide la participación plena de las mujeres en una amplia gama de actividades: elecciones, programas de DDR, reformas del sector de seguridad y judiciales, y reconstrucción posconflicto.	Pide mayor interacción con la sociedad civil y más consultas, por ej. durante las visitas sobre el terreno, con las organizaciones de mujeres y las mujeres líderes.	Pide a los Estados Miembros que desarrollen mecanismos de financiación dedicados exclusivamente a apoyar a las organizaciones que promueven la participación de las mujeres en todos los niveles de la toma de decisiones relacionada con la paz y la seguridad.	Pide al Secretario General que ponga expertas y expertos en género a disposición de todos los equipos de mediación de las Naciones Unidas y apoye la designación de mujeres como mediadoras de las Naciones Unidas de alto nivel.	Pide a los Estados Miembros que aporten tropas y policías que aumenten el número de mujeres militares y policías en los despliegues.
2015 2242	Pide que los Estados Miembros y las Naciones Unidas integren más sus agendas sobre mujeres, paz y seguridad, y la lucha contra el terrorismo y el extremismo violento.	Alienta a los Estados Miembros y las entidades de las Naciones Unidas, junto con ONU Mujeres, a realizar investigaciones con perspectiva de género sobre radicalización, extremismo violento y terrorismo, y el impacto de las estrategias de lucha contra el terrorismo en las organizaciones de derechos humanos de las mujeres y de mujeres, para crear respuestas de políticas y programas con objetivos específicos y basadas en pruebas.	Establece un Grupo Informal de Expertas y Expertos sobre mujeres, paz y seguridad, para sistematizar el trabajo del Consejo en esta materia y aumentar la supervisión y la coordinación de las actividades de aplicación.	Pide al Secretario General que incluya información sobre la aplicación de las recomendaciones del Estudio Mundial y otros nuevos compromisos adoptados como parte del examen de alto nivel, en su informe anual sobre la aplicación de la resolución 1325.	Alienta la participación de las mujeres en las iniciativas de erradicación del tráfico de armas pequeñas y ligeras.	Reconoce el Instrumento de Aceleración Mundial como vehículo para atraer recursos, coordinar respuestas y acelerar la aplicación.		
2019 2493	Toma nota de las recomendaciones operativas del Secretario General sobre las Naciones Unidas y los Estados miembros en el período previo al 20º aniversario.	Insta a los Estados miembros que apoyan los procesos de paz a que faciliten la inclusión y la participación plena, equitativa y significativa de las mujeres en las negociaciones de paz desde el principio, tanto en las delegaciones de las partes negociadoras como en los mecanismos establecidos para aplicar y darle seguimiento a los acuerdos.	Pide a los Estados miembros que aumenten su financiación en materia de MPS e invita a los proveedores de asistencia a que sigan haciendo un seguimiento del enfoque de género de sus contribuciones y a que informen sobre los avances.	Insta encarecidamente a los Estados miembros a que creen entornos seguros y propicios para la sociedad civil, incluidas las mujeres líderes comunitarias formales e informales, las mujeres constructoras de la paz, los actores políticos y quienes promueven y protegen los derechos humanos, y a que aborden las amenazas, el acoso, la violencia y la incitación al odio contra ellas.	Toma nota del trabajo del Grupo Informal de Expertos sobre MPS y reconoce el importante papel de ONU Mujeres.	Solicita que la ONU desarrolle enfoques adaptados a cada contexto para la participación de las mujeres en todas las negociaciones de paz apoyadas por la ONU		

Prevención y respuesta a la violencia sexual relacionada con conflictos

2008 1820	Subraya que la violencia sexual como táctica de guerra puede exacerbar los conflictos e impedir la restauración de la paz y la seguridad internacionales.	Afirma que la violencia sexual en los conflictos puede constituir un crimen de guerra o un crimen de lesa humanidad y, en ocasiones, un acto de genocidio.	Refuerza la prohibición de amnistía por estos crímenes.	Pide dar a las personas encargadas del mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas directrices más firmes y claras para prevenir la violencia sexual contra civiles.	Pide informes más sistemáticos y periódicos sobre este tema.	Reivindica la importancia de la participación de las mujeres en todos los procesos relacionados con la eliminación de la violencia sexual en los conflictos, por ej. su participación en las conversaciones de paz.
2009 1888	Pide que se designe una o un Representante Especial del Secretario General para las Naciones Unidas a la violencia sexual.	Propicia que la Iniciativa de las Naciones Unidas apoye el trabajo de la o del Representante Especial.	Pide la presencia de personal asesor sobre la protección de las mujeres en las misiones de mantenimiento de la paz, en contextos con altos índices de violencia sexual.	Establece un equipo de respuesta rápida formado por expertas y expertos en el estado de derecho, para que actúe sin demora en situaciones de violencia sexual y aborde la impunidad.	Pide al Secretario General que prepare sin demora propuestas concretas para un mejor sistema de seguimiento y presentación de informes sobre la violencia sexual relacionada con conflictos.	Establece que el Secretario General deberá presentar un informe anual sobre la aplicación de la resolución 1820, por ej. con información de las partes en conflictos armados sobre las que existan sospechas creíbles de que han cometido actos sistemáticos de violencia sexual.
2010 1960	Alienta al Secretario General a enumerar e incluir información detallada sobre las partes en conflictos armados de las que se sospeche que han cometido o son responsables de violaciones u otras formas de violencia sexual, en sus informes anuales conforme a las resoluciones 1820 y 1888.	Pide al Secretario General que cree mecanismos de seguimiento, análisis y presentación de informes sobre violencia sexual relacionada con conflictos.	Reitera la intención del Consejo de considerar la inclusión de criterios de designación relativos a violaciones y otras formas de violencia sexual en sanciones específicas.	Pide a las partes en conflictos armados que asuman y cumplan compromisos concretos con plazos definidos para combatir la violencia sexual.	Alienta a los Estados Miembros a desplegar más personal militar y policial femenino en las operaciones de mantenimiento de la paz, y a impartir a todo el personal militar y policial capacitación adecuada para prevenir la violencia sexual y de género y darle respuesta.	
2013 2106	Afirma que la violencia sexual puede agudizar y prolongar significativamente las situaciones de conflicto armado y obstaculizar el restablecimiento de la paz y la seguridad.	Subraya que la participación de las mujeres es esencial en la prevención, la protección y la respuesta.	Llama la atención sobre una justicia transicional integral, con medidas judiciales y extrajudiciales.	Pide un seguimiento sistemático de la situación, la investigación y la aplicación de sanciones específicas.	Pide al Secretario General y a las entidades de las Naciones Unidas que ayuden a las autoridades nacionales a aumentar la participación efectiva de las mujeres en todos los procesos posconflicto, por ej., los de DDR, reforma del sector de la seguridad y reforma del sector judicial.	
2019 2467	Exige a las partes que asuman y pongan en práctica compromisos específicos con plazos determinados para combatir la violencia sexual (por ejemplo, órdenes claras a través de las cadenas de mando, códigos de conducta, investigación de todas las denuncias creíbles, acceso sin obstáculos para el monitoreo y la asistencia humanitaria).	Alienta a las Naciones Unidas y a los organismos que otorgan mandatos a que garanticen que las comisiones de investigación aborden la violencia sexual en los conflictos y inst al uso de listas de investigadores con experiencia pertinente.	Alienta al Secretario General a que garantice que los grupos de expertos y los equipos y paneles de monitoreo de los comités de sanciones incluyan miembros con conocimientos especializados en materia de violencia sexual y de género.	Pide a todos los Estados miembros que garanticen que las sobrevivientes reciban la atención que necesitan sin discriminación, y toma nota de los riesgos y daños mortales a los que se enfrentan las mujeres que quedan embarazadas como consecuencia de una violación, y solicita un informe especial del Secretario General sobre ellas y sus hijos nacidos por violaciones.	Acoge con satisfacción la decisión del Secretario General de prohibir la participación en el mantenimiento de la paz a todos los actores estatales enumerados repetidamente en los anexos de sus informes sobre la violencia de género.	Afirma que las sobrevivientes de la violencia sexual cometida por grupos terroristas deben tener acceso a programas nacionales de ayuda y reparación.

